



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 292 del 22 de septiembre de 2020

“Por la cual se inscribe una Organización de Comunidades Negras en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior”

**LA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS,
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR,**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 y Resolución 1969 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2.5.1.1.14 del Decreto 1066 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante petición radicada ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, **EXT_E20-00015154-SIDACN-OB000117** del 06 de septiembre de 2020, la señora **LISET BARBOSA ROJAS** en su calidad de representante legal, remite la documentación de la Organización denominada **ORGANIZACIÓN AFROCALDENSE SOFONÍAS YACUP “OACSY”** solicita la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, para la inscripción de la mencionada Organización, a esta dependencia se allegó junto con la solicitud los documentos requeridos, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.5.1.1.14 del Decreto 1066 de 2015** que establece:

“Artículo 2.5.1.1.14”. La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, o la dependencia que haga sus veces, llevará un Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Sólo podrán inscribirse en tal Registro, aquellas organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Tener dentro de sus objetivos reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país;*
- 2. Tengan más de un año de haberse conformado como tales;*
- 3. Allegar el formulario único de registro, debidamente diligenciado, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o la dependencia que haga sus veces;*
- 4. Acta de constitución de la organización, con la relación de sus integrantes, con sus respectivas firmas, número de documento de identidad, domicilio, en número no inferior a quince (15) miembros;*
- 5. Los Estatutos de la organización, los cuales no podrán omitir los siguientes aspectos:*
 - I. Estructura interna de la organización.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 292 del 22 de septiembre de 2020

II. Procedimiento para la elección de sus representantes y dignatarios.
III. Procedimiento para la toma de decisiones;

6. Nombres de sus voceros o representantes elegidos democráticamente;
7. Plan de actividades anual;
8. Dirección para correspondencia.

Parágrafo. En los Estatutos de las organizaciones a que alude el presente artículo, se deberá establecer expresamente que las personas que integran la organización, deben ser miembros de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras. (Decreto 3770 de 2008, artículo 14)”

Que verificada la documentación requerida para dar trámite a la inscripción de la Organización denominada **ORGANIZACIÓN AFROCALDENSE SOFONÍAS YACUP “OACSY”**, se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 2.5.1.1.14 del Decreto 1066 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribase en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la Organización denominada **ORGANIZACIÓN AFROCALDENSE SOFONÍAS YACUP “OACSY”**, localizada en Manizales – Caldas, con dirección de notificación en la Carrera 36 A # 97 – 23 Enea, representada legalmente por la señora **LISET BARBOSA ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.063.489.102 de Chimichagua (Cesar), número de celular: 3205764060 y correo electrónico osofoniasyacup@gmail.com

ARTÍCULO 2º: Inscribase en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la Junta Directiva la cual consta en el Acta de Asamblea General de fecha 09 de septiembre de 2018 y se encuentra integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
LISETH BARBOSA ROJAS	1.063.489.102	Presidente y Representante Legal
LUIS ALFONSO ROJAS CAMARGO	1.065.565.177	Vice-presidente
DIANA PATRICIA QUINTERO LORZA	1.128.627.638	Secretaria
ALDEMAR VARGAS EUDO	17.783.342	Tesorero
ELIANA PATRICIA LÓPEZ CASTELLANO	1.067.718.723	Vocal 1
JESUS DAVID PONCE SUAREZ	1.063.493.649	Vocal 2

Que en la misma asamblea se eligió en el cargo de **FISCAL** el señor **RAFAEL RICARDO TORRES CHOPERENA**, identificado con C.C. No. 1.007.246.606

ARTÍCULO 3º: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la señora **LISET BARBOSA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía N°. 11.063.489.102 de Chimichagua (Cesar), en su condición de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN AFROCALDENSE SOFONÍAS YACUP “OACSY”**, a los correos electrónicos osofoniasyacup@gmail.com

ARTÍCULO 4º: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del

RESOLUCIÓN NÚMERO 292 del 22 de septiembre de 2020

presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. al 22 de septiembre de 2020



JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE

Directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y
Palenqueras
Ministerio del Interior

*Elaboró: Sari López - Grupo Soporte Normativo.
Revisó: Jaime Eduardo Porras Florián - Grupo Soporte Normativo.
Aprobó: Judith Rosina Salazar Andrade – Directora.*